| F18 – FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Versión 2.0<br>Adopción: Resolución 459 28/12/2020 |
|---|---|

| ESTUDIOS PREVIOS | |
|---|---|
| **Fecha** | La Montañita Caquetá, Mayo de 2026 |
| **De** | Secretaría de Planeación, Infraestructura y de las TIC |
| **Para** | Oficina de contratación |
| **Fundamento legal** | En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía |

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.11 del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...);* el artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como entidad fundamental de la división socio-política-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes. Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, dentro de este los Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

1 "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección…"


+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, "…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…".

La Ley 136 de 1994 en su artículo 3º numeral 5 dispone que les corresponde a los municipios "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley". En efecto, Cumpliendo con el Plan de Desarrollo "AVANCEMOS MONTAÑITA 2024 - 2027" propuesto por la Administración municipal de La Montañita – Caquetá.

Para el municipio de la Montañita es de vital importancia realizar el mantenimiento y adecuación a su infraestructura relacionada a saneamiento básico manejo de aguas lluvias, es por esta razón que se pretende realizar la **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN EL BARRIO GUILLERMO ESCOBAR EN LA CALLE 9 BIS ENTRE CARRERA 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTANENTO DEL CAQUETA.".**

Esta intervención se hace necesaria teniendo en cuenta la dificultad que se presenta al momento de evacuar las aguas lluvias que se empozan en la vía mencionada anteriormente en el momento que se presenta fuertes lluvias en la zona como se evidencia en los registros fotográficos.

Los servicios públicos que existen en la actualidad y que se encuentran a cargo de La Empresa de Servicios Públicos de La Montañita "SERVIMONTAÑITA SA ESP", son Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

De acuerdo con lo informado por el prestador SERVIMONTAÑITA S.A. E.S.P., el servicio público domiciliario de alcantarillado se presta en el casco urbano y área rural conocida como Inspección Santuario.

Con lo anterior, Se hace necesario la construcción de 66 metros de cuneta a cada lado de la vía para garantizar el adecuado manejo de las aguas lluvias que afectan a la población y para ello se anexa registro fotográfico del sitio el requiere la intervención optima de la administración municipal.

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.











+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.





Por lo anterior se hace necesario contratar una obra pública, por lo cual el objeto del presente proceso es **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN EL BARRIO GUILLERMO ESCOBAR EN LA CALLE 9 BIS ENTRE CARRERA 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTANENTO DEL CAQUETA".**

El presente proceso será incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1. OBJETO: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN EL BARRIO GUILLERMO ESCOBAR EN LA CALLE 9 BIS ENTRE CARRERA 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTANENTO DEL CAQUETA".**

**2.2. Clasificación Del Bien y/o Servicio:** El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

**Tabla No. 1 codificación de los Bienes y servicios**

| CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|
| 72101500 | Servicios de Apoyo a la Construcción |

**2.3. Identificación del contrato a celebrar:** Se adelantará el proceso contractual por Invitación Publica de Mínima Cuantía cuyo propósito es la **OBRA PUBLICA**

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**3.1. Alcance del Objeto- Especificaciones técnicas:** El Contratista ejecutará el contrato según las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Publica. En desarrollo del objeto contractual se realizarán las siguientes actividades:

**Tabla 2.- Especificaciones Técnicas**



+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| A | CONSTRUCCION | | |
| A1 | PRELIMINARES | | |
| A1,1 | Localización y Replanteo Manual | M2 | 79,20 |
| A1,3 | Relleno compactado con material de sitio | M3 | 3,96 |
| A1,4 | Excavación manual con retiro hasta h= 2,90 mt | M3 | 39,72 |
| A1,5 | Demolición anden existente | M2 | 6,00 |
| A2 | CUNETA TIPO V | | |
| A2,1 | Concreto calse D (120kg/cm2 o 3000 PSI) Incluye formaleta | M3 | 17,82 |
| A2,2 | Acero de refuerzo 60.000 y 37.000 PSI | KG | 1035,21 |
| A3 | TAPA PARA POSOS DE INSPECCION | | |
| A3,1 | Suministro e instalación de tapa HF en hierro colado D=0,60m Incluye placa en concreto de 1,5x1,5, e= 0,20m | UND | 1,00 |

**3.2. Lugar de ejecución:** La prestación del servicio objeto de contratación, deberá efectuarse en el Municipio de La Montañita, Departamento del Caquetá, o donde se requiera para la ejecución del objeto contractual.

**3.3. Obligaciones del Contratista:**

**A. Obligaciones de carácter general.**

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato.
3. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la obra.
4. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
5. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al municipio o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
6. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
7. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
8. Notificar al municipio en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.
9. Notificar al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Presentar los documentos que le solicite el Supervisor.


+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

**12.** Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
**13.** Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.
**14.** Cumplir el Código de Ética del Municipio.
**15.** Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el supervisor.

**B. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.**

**1.** Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
**2.** Vincular a la ejecución de la obra, un cien por ciento (100%) del personal no calificado a personas de EL MUNICIPIO.
**3.** Mantener al frente de la obra al personal, el cual decidirá con el supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.
**4.** Obtener la aprobación del supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
**5.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
**6.** Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.
**7.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
**8.** Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

**C. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra.**

**1.** Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
**2.** Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

**D. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.**

**1.** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
**2.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
**3.** Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en


+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de Planeación, Infraestructura y de las TIC revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.

4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
5. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al municipio por estos hechos.

**E. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.**

1. Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.
2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
4. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
5. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
6. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Planeación, Infraestructura y de las TIC o el supervisor.
7. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
8. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el supervisor, el municipio o la comunidad.
9. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas.
10. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el municipio, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier supervisor del espacio público, entre otros.
11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
12. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
13. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
14. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
15. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o el municipio, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad; o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los Documentos del Proceso Contractual.


+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

16. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
17. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los Documentos del Proceso Contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, lo cual constará en acta.
18. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
19. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo.
20. Entregar al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (fi) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.
21. Deberá presentar evidencia de un programa de aseguramiento metrológico. Los requisitos mínimos que deben contener dichas evidencias son: (i) Evidencia de personal capacitado en las actividades que ejecuta para dar cumplimiento al objeto del contrato; (ii) Hoja de vida de los instrumentos y equipos utilizados en las actividades que se ejecutan para dar cumplimiento al objeto del contrato; y (iii) Cronograma de actividades metrológicas (mantenimientos preventivos y calibraciones).
22. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que el municipio o el supervisor pueda objetarlo, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.
23. Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, el Contratista deberá notificar al supervisor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias, para lo cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.

**F. Obligaciones de información.**

1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el municipio, el supervisor o de los organismos de control.
2. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el supervisor.
3. Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra.
4. Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor, en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada


+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del supervisor. Los responsables de mantener al día este diario serán los residentes de obra.

5. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.
6. Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo a las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el supervisor, al momento de iniciar el Contrato, y se desmontará quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final. En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación. Actividad que está incluida en el rubro de administración del presupuesto del Contrato.

**G. Obligaciones de calidad de la obra (auto control):**

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

**3.4. Obligaciones del Municipio:** En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**a)** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
**b)** Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
**c)** Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
**d)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
**e)** Liquidar el contrato.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 43.132.265 M/CTE.,** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **A** | **CONSTRUCCION** | | | | |
| **A1** | **PRELIMINARES** | | | | **$ 3.063.255,00** |
| A1,1 | Localización y Replanteo Manual | M2 | 79,20 | $ 4.966,00 | $ 393.307,00 |
| A1,3 | Relleno compactado con material de sitio | M3 | 3,96 | $ 49.175,00 | $ 194.733,00 |
| A1,4 | Excavación manual con retiro hasta h= 2,90 mt | M3 | 39,72 | $ 51.890,00 | $ 2.061.071,00 |
| A1,5 | Demolición anden existente | M2 | 6,00 | $ 69.024,00 | $ 414.144,00 |
| **A2** | **CUNETA TIPO V** | | | | **$ 27.565.389,00** |
| A2,1 | Concreto calse D (120kg/cm2 o 3000 PSI) Incluye formaleta | M3 | 17,82 | $ 1.076.155,00 | $ 19.177.082,00 |
| A2,2 | Acero de refuerzo 60.000 y 37.000 PSI | KG | 1035,21 | $ 8.103,00 | $ 8.388.307,00 |
| **A3** | **TAPA PARA POSOS DE INSPECCION** | | | | **$ 1.321.182,00** |
| A3,1 | Suministro e instalación de tapa HF en hierro colado D=0,60m Incluye placa en concreto de 1,5x1,5, e= 0,20m | UND | 1,00 | $ 1.321.182,00 | $ 1.321.182,00 |
| | | | | **COSTO TOTAL** | **$ 31.949.826,00** |
| | **ADMINISTRACION** | | | 28,0% | **$ 8.945.951,00** |


+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

| | | |
|---|---|---|
| **IMPREVISTO** | 2,0% | **$ 638.997,00** |
| **UTILIDAD** | 5,0% | **$ 1.597.491,00** |
| **TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL PROYECTO** | | **$ 11.182.439,00** |
| **VALOR TOTAL** | | **$ 43.132.265,00** |

**NOTA 1:** El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

| Impuesto | Tarifa | Observaciones |
|---|---|---|
| Estampilla Pro – Cultura | 1.5% | Por mandato expreso del Estatuto Tributario. |
| Estampilla Pro – Adulto Mayor | 5% | |
| Estampilla Pro-Un amazonia | 0.5% | |
| Estampilla por la justicia familiar | 2% | |
| Estampilla Pro-Deporte | 1% | |
| Estampilla Pro-electrificación rural | 2% | |
| ICA | 10 x Mil | Si el contratista es régimen común. |
| IVA | 19% | |
| Renta | 2% | Si el contratista se encuentra excluido de los beneficios de la Ley 1607 de 2012. |

**NOTA 2:** La oferta económica en ningún caso podrá superar el valor unitario promedio dispuesto por la entidad, y por ende el valor total de la propuesta. So pena de ser rechazada la propuesta económica.

**NOTA 3**: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**NOTA 4:** La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

**NOTA 5:** La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

**4.2. JUSTIFICACIÓN:**

Para determinar el valor antes mencionado, el Municipio tuvo en consideración las siguientes variables y/o aspectos:

1. **Adquisiciones Efectuadas**

El municipio de La Montañita, Caquetá realizó un análisis de las adquisiciones realizadas durante la vigencia anterior que tuvieron estrecha relación con la tipología contractual, encontrando lo siguiente:


+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

| NO. PROCESO | OBJETO | VALOR | PLAZO | MODALIDAD | ENLACE SECOP PARA CONSULTAR |
|---|---|---|---|---|---|
| **009-SAMC-2024** | MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS (ALMACEN, LABORATORIO) PLANTA POTABILIZADORA LOS NARANJOS VEREDA LAS MARGARITAS JURIDCCION DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA | $104.803.466 | 60 días | Selección Abreviada de Menor Cuantía | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6976605&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| **001-LICP-2024** | CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA | $ 887.118.433 | 8 meses | Licitación de Obra Publica | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6307407&isFromPublicArea=True&isModal=False |

2. **Análisis de Demanda** Una vez revisados los procesos de Contratación en la página del SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar:

**Tabla 4- Histórico de contratación de otras entidades**

| NO. PROCESO | OBJETO | VALOR | PLAZO | MODALIDAD | ENLACE SECOP PARA CONSULTAR |
|---|---|---|---|---|---|
| **LP-016-2024** | MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ | $ 3,142,060,446 | 2 meses | Licitación Obra Publica | https://n9.cl/jmmlv |
| **LP-001-2024** | "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE EL PAUJIL, CAQUETÁ" | $ 866,732,772.27 | 1 mes | Licitación Obra Publica | https://n9.cl/fjobq |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| LP-003-2024 | CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ | $ 1,361,587,312 | 4 meses | Licitación Obra Publica | https://n9.cl/rjz918 |

### 3. Cotización del bien o Servicio

De acuerdo con el objeto del proyecto, se llevó a cabo el Estudio de Precios de Mercado teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. Análisis de Precios Unitarios: Todos los valores incluidos en el presupuesto contienen los costos de los equipos, materiales, transporte (cuando se requiera) y mano de obra de la región
2. Cotización de materiales
3. Ubicación del proyecto
4. Porcentaje y Valor por Administración (A)
5. Porcentaje y Valor por Imprevistos (I)
6. Porcentaje y Valor por Utilidad (U)

**C. FORMA DE PAGO:**

El Municipio pagará el valor del contrato de obra que resulte del presente proceso de selección, de la forma que a continuación se dispone, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales de avance de obra, hasta completar el monto del noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, lo anterior, previo a la presentación de informe de actividades en medio físico y magnético, con registros fotográficos y certificación de cumplimiento expedida por el interventor externo del contrato; lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene el el supervisor de solicitar informes cuando lo considere necesario.

Un último pago, correspondiente al cinco (5%) del valor total del contrato de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, este desembolso se realizará previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de la supervisión y el Municipio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas, parafiscales y demás requisitos y una vez se haya liquidado el contrato.

**ENTREGA FINAL**

Durante la ejecución de los trabajos descritos, el contratista deberá producir informes de avance del programa de trabajo mensuales o cuando así lo requiera la supervisión del contrato o el municipio.

**Se divide en dos etapas:**


+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

1. **Entrega de la obra:** Entrega física de los trabajos, a la supervisión y posteriormente o simultáneamente al municipio; con actas según formatos entregados por la administración municipal.

2. **Informe final:** Deberá entregar un (01) original y 1 (una) copias del documento FINAL.

a. **REGLAS PARA LOS PAGOS PARCIALES**

1. El contratista deberá presentar Actas parciales de obra y ajustes las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor, la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del supervisor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

2. **Informe:** Cada cuenta deberá ir acompañada del informe mensual respectivo.

3. **Factura:** Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

4. **Pago de la Seguridad Social Integral:** Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

**Nota 1**. En caso de requerirse prórroga del plazo de ejecución, está no alterará en principio, las demás condiciones contractuales, las cuales, incluyendo el valor, permanecerán inalteradas. Por tal razón, no se reconocerán factores de permanencia o stand - by del equipo del personal del contratista.

**Nota 2**. Teniendo en cuenta que la forma de pago es a precios unitarios, el precio total y definitivo del contrato, sin superar el presupuesto oficial, corresponderá al producto del número de unidades o cantidades de obra ejecutadas, multiplicadas por el precio correspondiente que haya ofrecido el contratista. El valor del contrato no está sujeto a ajustes.

**Nota 3**. No se reconocerán el pago de valores adicionales a los contemplados para cada actividad del proyecto del cual se deriva el contrato de obra objeto de la presente licitación pública, ni actividades no contempladas en el mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL MUNICIPIO no reconocerá pago sobre:

- ✓ Obras, ítems o cantidades no ejecutadas.
- ✓ Obras, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto. El interventor no podrá autorizar la ejecución de obras, ítems o cantidades no previstas o no pactadas. Toda modificación en obras, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto de la interventoría sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.

**PARÁGRAFO TERCERO**: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, estampillas, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

## 5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El servicio objeto de la futura contratación deberá contarse por un plazo de ejecución de **UN (1) MES** en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

## 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL<br>No. 141 DEL SEIS (06) DE MAYO DE 2026 | |
|---|---|
| **SECTOR** | 3 – Inversión Recursos del Balance |
| **AREA** | Secretaria de Planeación, Infraestructura y TIC |
| **ARTICULO** | 2.3.2.02.01.005-Construccion y servicios de la construcción |
| **FUENTE** | 1.3.3.10.00- R.B. – SGP- Agua potable y saneamiento Básico |
| **PRODUCTO** | 400302000 – Alcantarillados optimizados |
| **BPIN** | 202600000012432 |
| **VALOR** | $43.132.265 |

## 7. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

### 7.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad (oferente con el precio más bajo).

| *REQUISITO HABILITANTE* | *VALORACIÓN* |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | *Habilitado / No Habilitado* |
| TÉCNICO | *Cumple / No Cumple* |


+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

**NOTA:** El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

### 7.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los requisitos y/o documentos de carácter jurídico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación:

| | |
|---|---|
| **a. Carta de Presentación de la Propuesta** | La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, ***discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica,*** y firmada por el oferente.<br><br>En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.<br><br>En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.<br><br>Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.<br><br>Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes. |
| **b. Poder** | Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta, |


+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

| | |
|---|---|
| | participar en la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.<br><br>Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.<br><br>El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente. |
| **c. Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) Expedido Por la Cámara de Comercio** | En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) se deberá acreditar que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación, es decir, deberá reflejar dentro de sus actividades económicas el objeto a contratar.<br><br>La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.<br><br>**NOTA:** En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral. |
| **d. Fotocopia De La Cedula de Ciudadanía** | En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda. |
| **e. Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal** | En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.<br><br>Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:<br><br>**a)** Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.<br><br>**b)** Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación. |

| | |
|---|---|
| | **c)** Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.<br><br>**d)** La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.<br><br>**NOTA**: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados. |
| **f. Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales** | De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.<br><br>Si el oferente es ***persona jurídica*** deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.<br><br>Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. ***Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.***<br><br>En el caso de ***consorcios o uniones temporales***, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.<br><br>Si el oferente es ***persona natural***, deberá acreditar que se encuentra al día en seguridad social, adjuntando la planilla de pago de seguridad social a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de |


+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

| | |
|---|---|
| | Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.<br><br>**NOTA:** En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural, según el caso, estos últimos ***bajo la gravedad del juramento***, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.<br><br>La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.<br><br>Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. |
| **g. Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales** | En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.<br><br>El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. |
| **h. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)** | De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso. |
| **i. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional** | De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.<br><br>En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con |

| | |
|---|---|
| | pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**. |
| **j. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas** | De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto. |
| **k. Registro Único Tributario – RUT** | El oferente deberá anexar copia del registro único tributario**,** de la persona natural o jurídica.<br>En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes**.** |
| **l. REDAM** | El oferente deberá anexar copia del certificado de no encontrarse reportado en como deudor moroso, en caso de persona jurídica se deberá aportar el del Representante legal |

## 2.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

| | |
|---|---|
| **a. Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas** | El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL FORMULARIO Y/O FORMATO DENOMINADO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**<br><br>La información contenida en este Formulario o formato, **NO DEBERÁ SER MODIFICADA** por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, y, por ende, **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.<br><br>Si el oferente no presenta el Formulario o formato con su propuesta, o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto. |
| | Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:<br><br>**EXPERIENCIA ESPECIFICA**<br><br>El proponente debe mostrar su experiencia mediante Dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto guarde relación con **CONSTRUCCION Y/O ADECUACION, MANTENIMIENTO Y/O REPOSICION Y OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O PTAR**; Y que su cuantía de manera individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.<br><br>**NOTA 1:** Para acreditar la experiencia se aceptará: Certificación De Experiencia expedida por la entidad contratante y/o Acta de Entrega y/o Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes |

<table>
<tr>
<td>b. Experiencia</td>
<td>involucradas y/o Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación.<br><br>NOTA 2: Para acreditar la experiencia específica en el caso con entidades públicas, el oferente deberá anexar copia del contrato.<br><br>Para acreditar la experiencia específica en el caso con entidades privadas, el oferente deberá anexar contrato con su respectiva certificación de cumplimiento y anexar el certificado de facturación o el documento que haga sus veces debidamente firmado por el contador y/o revisor fiscal anexando copia de la cedula, tarjeta profesional y antecedente profesional.<br><br>NOTA 3: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia de mínimo un (01) contrato suscrito por el contratante, o con copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:<br><br>• Nombre o razón social del contratante.<br>• Nombre o razón social del contratista.<br>• Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el nivel solicitado.<br>• Número del contrato.<br>• Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.<br><br>NOTA 4: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.<br><br>NOTA 5: La cuantía de los contratos aportados se tomará de conformidad con los salarios mínimos en la fecha que fueron ejecutados.</td>
</tr>
<tr>
<td>c. Equipo de trabajo</td>
<td>El proponente deberá acreditar que cuenta dentro de su equipo de trabajo el siguiente personal:<br><br>
<table>
<tr><th>CANT</th><th>PERFIL</th><th>FORMACION ACADEMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Residente de Obra</td><td>Profesional en Ingeniería civil con Diplomado en Servicios públicos domiciliarios<br><br>Diplomado en Interventoría y auditoria de Proyectos</td><td>Haber participado en la ejecución de un (01) contrato como Residente de obra.</td></tr>
</table>
<br>Para demostrar lo anterior deberá presentar los siguientes documentos:<br><br>- Fotocopia de cedula de ciudadanía.<br>- Fotocopia de matrícula profesional.</td>
</tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | - Certificado de vigencia de matrícula profesional no superior a treinta (30) días.<br>- Formato de carta de compromiso |
| **d. Propuesta Económica** | El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.<br><br>Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.<br><br>La Entidad sólo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.<br><br>La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.<br><br>Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.<br><br>Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el Contratista deberá asumir el costo del Impuesto. |
| **d. Capacidad residual** | El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:<br><br>CRP ≥CRPC<br><br>Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta. |


+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

| | | |
|---|---|---|
| CRP | = | Capacidad residual del Proponente |
| CO | = | Capacidad de Organización |
| E | = | Experiencia |
| CT | = | Capacidad Técnica |
| CF | = | Capacidad Financiera |
| SCE | = | Saldos de Contratos en Ejecución |

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor | Puntaje máximo |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |


+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal.

| | |
|---|---|
| Total | 200 |

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**a. Capacidad de Organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO) |
|---|---|
| Cinco (5) años o más | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente. |
| Menos de un (1) año (*) | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral

consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**B. Experiencia (E):**

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato de Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en


+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato de Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato de Experiencia. La información del Formato de Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

**C. Capacidad Financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:


+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 0,5 | 20 |
| 0,5 | 0,75 | 25 |
| 0,75 | 1,00 | 30 |
| 1,00 | 1,5 | 35 |
| 1,5 | Mayores | 40 |

El índice de liquidez del proponente se verifica con los estados financieros. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

**D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| Desde | Hasta | Puntaje |
|---|---|---|
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

**E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):**


+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

| | |
|---|---|
| | El proponente debe presentar el Formato de Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.<br><br>Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:<br><br>El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.<br><br>Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.<br><br>Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.<br><br>Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.<br><br>El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura. |

## 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES



+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A Quién Se Le Asigna? | Tratamiento/Control A Ser Implementado | Impacto Después Del Tratamiento | | | | ¿Afecta La Ejecución Del | Responsable Por | Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento | Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento | Monitoreo Y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo Se Realiza El Monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Planeación | Económico | Falta de experiencia necesaria para la prestación del servicio | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 5 | 8 | Extremo | Municipio -Contratista | Solicitar los requisitos necesarios que acrediten experiencia en la prestación del servicio | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Municipio | En la estructuración del proceso | Con la aceptación de la oferta | Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista | Durante la estructuración del proceso |
| 2 | General | Interno | Selección | Operacional | No existen oferentes habilitados para el proceso de selección | Declaratoria del desierta del proceso de selección | 3 | 5 | 8 | Extremo | Municipio | Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector | 2 | 5 | 7 | Alto | Si | Municipio | En la estructuración del proceso | Con la aceptación de la oferta | Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes | Durante la estructuración del proceso |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Económico | Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista | Reclamaciones por parte de terceros al Municipio | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista- Municipio | Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Municipio- Contratista | A Partir De La Suscripción Del Contrato | Plazo de ejecución del contrato | Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía | Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución |



+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No prestación del servicio en la fecha y lugar solicitados y/o acordados | Retraso en el cumplimiento del contrato | 1 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Aplicación de cláusulas contractuales de especificaciones, plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Contratista – Municipio | A Partir De La Suscripción Del Contrato | Plazo de ejecución del contrato | Por parte del contratista cada vez que preste el servicio<br><br>Por parte de la ALFM cada vez que autoriza el servicio de acuerdo al cronograma de fumigación | Cada que efectúe la prestación del servicio |
| 5 | Específico | Externa | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de la prestación del servicio | Incumplimiento del Objeto Contractual | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Seguimiento Permanente del Supervisor | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Municipio | A Partir de la Suscripción Del Contrato | Plazo de ejecución del contrato | Comunicación Permanente con el Contratista | Mensual |
| 6 | Específico | Externa | Ejecución | Operacional | Falta de idoneidad del personal | Deficiente prestación del servicio | 3 | 1 | 4 | Medio | Contratista | Verificación de personal calificado e idóneo para la prestación del servicio | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Supervisor | A Partir De La Suscripción Del Contrato | Plazo de ejecución del contrato | Comunicación Permanente Con El Contratista | Mensual |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento Total o Parcial de las Obligaciones | Incumplimiento del Objeto Contractual | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Garantía De Cumplimiento | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Supervisor | A Partir De La Suscripción Del Contrato | Plazo de ejecución del contrato | Informe De Supervisión | Mensual |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Pago De Salarios | Deficiencia en la Ejecución del Contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Verificación Del Pago | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Supervisor | A Partir De La Suscripción Del Contrato | Plazo de ejecución del contrato | Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos | Mensual |
| 9 | Externo | Externo | Ejecución | Operacional | Modificación de las especificaciones técnicas | Deficiente calidad del objeto contractual | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Garantía de cumplimiento y de calidad del servicio | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor | A Partir De La Suscripción Del Contrato | Plazo de ejecución del contrato | Informe de supervisión | Mensual |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Económico | Falta De Calidad Del servicio A Contratar | Deficiencia En La Ejecución Del Contrato | 3 | 5 | 8 | Extremo | Contratista | Realizar Pruebas De Calidad En El Momento De Recibo | 3 | 5 | 8 | Extremo | Si | Contratista | A Partir De La Suscripción Del | Plazo de ejecución del | Realizar Pruebas De Calidad | En El Momento De Recibir |



+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

| | | |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de La Montañita identificada con NIT 800.095.770-2 |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | 200 SMLMV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato y un mes más |
| Beneficiarios | Terceros afectados y Municipio de La Montañita identificada con NIT 800.095.770-2 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

**9. SUPERVISIÓN**

La entidad ejercerá la vigilancia y control del presente proceso de contratación a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TIC´S** municipal para lo cual una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito.

La Montañita - Caquetá, mayo de 2026

ORIGINAL FIRMADO
**TERESA DEL CARMEN CARBONÓ PACHECO**
Secretaria de Planeación, Infraestructura y de Las Tic's

*Proyección y Revisión parte Técnica:*
***CRISTIAN CAMILO TRUJILLO BASTOS***
*Apoyo Profesional a la secretaria de Planeación, Infraestructura y TIC*

*Proyección y revisión parte Jurídica:*
***MARLA YURANY VÁSQUEZ ALMARIO***
*Apoyo profesional Contratación*

*Revisión parte Jurídica:*
***MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA***
*Asesor Contractual*


+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.